

FEDERACIÓN  
NACIONAL DE  
REMO Y  
CANOTAJE DE  
GUATEMALA

**MANUAL PARA EL MANEJO DEL  
CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO  
132 DE LA LEY NACIONAL PARA  
EL DESARROLLO DE LA CULTURA  
FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN  
PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30%  
Y 50%) INSTITUCIONAL E  
INTERNO**

**VERSIÓN 1.2**



**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

## 1. INTRODUCCIÓN

La Federación Nacional de Remo y Canotaje, funciona al tenor de lo que estipula el Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, ARTICULO 98. FEDERACIONES. Las federaciones deportivas nacionales que, en esta ley se llamarán simplemente Federaciones, son la autoridad máxima de su deporte en el sector federado y estarán constituidas por la agrupación de las asociaciones deportivas departamentales del mismo deporte y las ligas, los clubes, equipos o deportistas individuales, que practiquen la misma actividad deportiva y ARTICULO 100. FUNCIONES. Las federaciones y asociaciones nacionales tienen como función el gobierno control, fomento desarrollo, organización, supervisión, fiscalización y reglamentación de su respectivo deporte en todas sus ramas, en el territorio nacional, y como parte del sector público el Ministerio de Finanzas Públicas ha venido impulsando constantemente cambios al Sistema Informático de Contabilidad Integrada –SIGES-, –SICOIN- y GUATECOMPRAS, con el fin de adaptar éstos sistemas a los cambios tecnológicos, como promover la transparencia en las operaciones y facilitar el registro de las operaciones en los mismos, en este sentido se instruye para cumplir lo que indica el artículo 132 del Decreto 76-97, del Congreso de la Republica de Guatemala, distribución del presupuesto de la Federación del 20%, 30% y 50%

## 2. FUNDAMENTO LEGAL

El presente documento tiene como finalidad poder describir los pasos lógicos, cronológicos, como los responsables de cada una las actividades en el proceso de solicitar, aprobar y distribuir el presupuesto anual de la Federación, en lo que indica el artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, donde plasma que, el presupuesto de la Federación será programático y su ejercicio se establece del uno de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, debiendo ser la expresión financiera del Plan Anual de Trabajo y el Plan Operativo Anual que establece el Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto. Este presupuesto incluirá las asignaciones para con la siguiente distribución por Ley. Hasta el veinte por ciento (20%) para gastos administrativos y de funcionamiento. Hasta el treinta por ciento (30%) para atención y desarrollo de programas técnicos. Un mínimo del cincuenta por ciento (50%) para la promoción deportiva a nivel nacional.

## 3. DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO EN CADA EJERCICIO FISCAL

**Para este caso se considera el 20%, A-1**

En concepto de gastos administrativos y de funcionamiento, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 001.

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900, que se generen o imputen a las oficinas centrales o actividades propias de la Federación, indistintamente que se desarrollen a nivel nacional. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**Distribución del 30%, A-2**

En concepto de gastos atención y desarrollo de programas técnicos, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 002.



**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

Dentro de la asignación referida, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las asociaciones departamentales, actividades a cargo de la Dirección Técnica de la Federación en fomento a la atención y desarrollo del deporte en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

**Se considera no menor al 50%, A-3**

En concepto de gastos promoción deportiva a nivel nacional, programarlos y ejecutarlos con cargo a las asignaciones presupuestarias de la actividad presupuestaria 003.

A este rubro de gasto que por Ley corresponde, se debe considerar gastos del grupo 000, 100, 200, 300, 400 y 900 que se generen o imputen a las selecciones nacionales, apoyos económicos a los atletas, eventos de alto rendimiento a nivel nacional e internacional, actividades propias de la formación de atletas y eventos que fortalezcan la promoción y desarrollo deportivo en cada disciplina. No olvidar que la aplicación la determina el objeto del gasto.

Para efectos de establecer la distribución porcentual del 20% para gastos administrativos, 30% para el desarrollo de programas técnicos y el 50% para la masificación del deporte que establece el artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte, el Contador General distribuirá el presupuesto a las actividades programadas en el PAT hasta donde cubra el financiamiento que aprueba CDAG, en dichos porcentajes como lo establece el formato P3 de la Guía para la Elaboración, Aprobación y Actualización del Plan Anual de Trabajo de Federaciones y Asociaciones Deportivas Nacionales



**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

**4. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

<b>CUMPLIMIENTO DE LA DISTRIBUCIÓN DEL 20%, 30% Y 50%</b>
<b>PROCEDIMIENTO:</b> Aprobación, distribución y ejecución del 20%, 30% y 50% por Ley
<b>UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:</b> Contabilidad/Gerencia Administrativa
<b>OBJETIVO:</b> Estandarizar y normar la manera de distribuir el presupuesto de conformidad a la normatividad.
<b>BASE LEGAL:</b> Artículo 132, Decreto No. 76-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y el Deporte.

**A. Parte estratégica:**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Coordina la Formulación del Plan Estratégico, Plan Anual de Trabajo, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
2	Ingresa en el SIPLAN la formulación de Plan Estratégico, Plan Operativo Anual, Plan Operativo Multianual, Resultados, Indicadores, productos, objetivos, metas, métodos de evaluación.	Dirección Técnica
3	Ingresa en el PAT en línea, la parte estratégica del Plan Anual de Trabajo de cada ejercicio fiscal	Dirección Técnica
4	Ingresa en el PAT en línea la parte presupuestaria y financiera del Plan Anual de Trabajo	Contador General / Encargado de Presupuesto
5	Ingresa en SIGES la programación cuatrimestral y ejecución mensual de las metas físicas	Dirección Técnica
6	Fin del Proceso	

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

**B. Formulación y aprobación del Proyecto de Presupuesto**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Presenta en informe por escrito el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos del siguiente ejercicio fiscal a Comité Ejecutivo tomando como base el presupuesto vigente del año en ejecución, considerando el cumplimiento del Decreto 76-97 del Congreso de la Republica, distribución del 20%, 30% y 50%	Contador General / Gerente Administrativo
2	Aprueba el Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Federación  Si Aprueba: traslada por conocimiento la certificación del punto de acta que aprueba el Proyecto de Presupuesto.  No Aprueba: Devuelve al Contador General	Comité Ejecutivo
3	Ingresa el Proyecto de Presupuesto aprobado en SIGES a nivel de Solicitado y <u>aprobado</u> .	Contador General / Encargado de Presupuesto / Encargado de Compras / Gerente Administrativo
4	<b>Fin de Proceso</b>	

**C. Aprobación del Presupuesto.**

No.	Descripción de la Actividad	Responsable
1	Entrega Acuerdo de aprobación de presupuesto a la Federación	CDAG
2	Recibe Acuerdo del monto presupuestario aprobado para la Federación y traslada por conocimiento a Gerente Administrativa el Acuerdo del monto presupuestario para la Federación	Comité Ejecutivo
3	Traslada por conocimiento al Contador General para que conjuntamente con el Encargado de Presupuesto presenten un informe de la distribución analítica del Presupuesto aprobado y el presupuesto formulado y propongan las modificaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento al Decreto 76-97 del Congreso de la Republica, distribución del 20%, 30% y 50%	Gerente Administrativo
4	Presenta por escrito a Comité Ejecutivo proyecto de aprobación de la distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50%	Contador General / Gerente Administrativo
5	Aprueba proyecto de distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50% Si aprueba: traslada a la Asamblea General para solicitar la aprobación.	Comité Ejecutivo

**MANUAL DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 132 DE LA LEY NACIONAL  
PARA EL DESARROLLO DE LA CULTURA FÍSICA Y DEL DEPORTE  
(DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL 20%, 30% Y 50%)**

	No Aprueba: devuelve por conocimiento al Contador General.	
6	Conoce y aprueba el Presupuesto de la Federación para el ejercicio fiscal correspondiente en el que se verifica el cumplimiento de la Distribución presupuestaria del 20%, 30% y 50%.	Asamblea General
7	Traslada por conocimiento a Gerente Administrativo el punto de Acta en el que Asamblea General aprueba la distribución del presupuesto para el ejercicio fiscal correspondiente.	Secretario de Comité Ejecutivo
8	Traslada por conocimiento al Contador General el punto de Acta en el que Asamblea General aprueba el presupuesto para que conjuntamente con el Encargado de Presupuesto realicen los ajustes aprobados por Asamblea General.	Gerente Administrativo
9	Registran y aprueban los ajustes presupuestarios aprobados por Asamblea General	Contador General / Encargado de Presupuesto
10	Traslada en oficio a Gerente Administrativo el Informe generado a través de SICOIN en el que se evidencien el presupuesto aprobado por Asamblea General	Contador General
11	Traslada en oficio a Comité Ejecutivo el informe de SICOIN en el que se evidencia el presupuesto aprobado.	Gerente Administrativo
12	Fin del Proceso	

Fecha de aprobación:

Elaborado por:

**Director Técnico  
Contador General  
Gerente Administrativo**



**Aprobado por  
Comité Ejecutivo**



## FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

EL INFRASCRITO SECRETARIO INTERINO DEL COMITÉ EJECUTIVO, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL LIBRO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA FEDERACIÓN DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, EN EL QUE SE ENCUENTRA ASENTADA EL ACTA NÚMERO 53/2020 DE FECHA DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE EN SU PARTE CONDUCENTE LITERALMENTE DICE: \_\_\_\_\_

**ACTA NÚMERO. 53/2020.** En el Municipio de Amatitlán, del Departamento de Guatemala, siendo las diez horas del día viernes dos de octubre de dos mil veinte, reunidos en las instalaciones del Centro Náutico de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala, para celebrar **Sesión Ordinaria** de Comité Ejecutivo, se encuentran presentes los señores; Alma Jacqueline Emily Uggetti Mejía, Presidente; Ruklim Johana Calderón Leiva, Tesorera y Fara Benis Melgar González, Vocal Primera Interina del Comité Ejecutivo; reunidos con el propósito de dejar constancia de lo siguiente. **PRIMERO:** Se establece quórum por lo que se declara abierta la sesión. **SEGUNDO:** Aprobación de la Agenda. Se tiene a la vista la agenda correspondiente para su aprobación conteniendo los puntos siguientes: a) Establecimiento del quórum. b) Apertura de la Sesión. c) Aprobación de la Agenda. d) Cierre de sesión. **RESOLUCIÓN:** El Comité Ejecutivo Interino aprueba la presente agenda. **TERCERO:** Se conocen los puntos para resolver:

No.	ASUNTO	RESOLUCIÓN
7	<p>Comité Ejecutivo conoce el oficio No. 434/2020 FNRCG-G, en el que la Gerente Administrativa, el Director Técnico y el Contador General, dan respuesta a la Nota de Auditoría No. 02-REMOYCANOTAJE-2020, en dicho oficio establecieron que luego de evaluar el Manual Vigente concluyeron que el mismo debe ser reformado en virtud que las actividades ahí establecidas ya no se aplican ni se ajustan a las necesidades de la Federación.</p> <p>Para el efecto presentaron el Proyecto del Manual de de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%), en dicha</p>	<p>Comité Ejecutivo conoce el Proyecto del Manual presentado y luego de analizarlo <b>RESUELVE</b> aprobar el Manual de Cumplimiento del Artículo 132 de la Ley Nacional para el Desarrollo de la Cultura Física y del Deporte (Distribución Presupuestaria del 20%, 30% y 50%), presentadas, e instruye a Gerencia para que dicho Manual entre en vigencia de forma inmediata y que sea socializado con el personal y en la página de acceso a la información pública.</p> <p>Asimismo instruye que las personas involucradas en el proceso deberán dar estricto cumplimiento a cada</p>



# FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA

propuesta establecen que las actividades ahí descritas cumplen con los procedimientos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables	procedimiento.  Solicita que Gerencia traslade las diligencias a la Auditoría Interna en el plazo establecido.
--	--

**CUARTO:...QUINTO:** No habiendo más que hacer constar y habiéndose agotado la agenda aprobada para el efecto, se da por terminada la presente sesión en el mismo lugar y fecha de su inicio, siendo las dieciséis horas con treinta minutos, firmando los comparecientes en constancia de lo contenido en la presente acta de la Federación Nacional de Remo y Canotaje de Guatemala DAMOS FE.

Y PARA REMITIR A GERENCIA ADMINISTRATIVA DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA SE EXTIENDE LA PRESENTE EN DOS HOJAS TAMAÑO CARTA CON MEMBRETE DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE REMO Y CANOTAJE DE GUATEMALA A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE.

  
Luis Alfredo Soto Rodríguez  
Secretario

